



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO VEINTISEIS. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las dieciséis horas del día tres de diciembre de dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: en calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de Secretario Municipal, el Licenciado (-----). **VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES.** El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los acuerdos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día veintinueve de noviembre del corriente año. **No. 2.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente, el código de trabajo y demás Leyes; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que, el Art. 1 del código de trabajo establece que: “El presente código tiene por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), las cantidad económica de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$235.00) en concepto de pago de viáticos; comprendido desde el día uno de octubre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno. Cargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente Art. 4 N^o. 5 y según decreto legislativo en vigencia No. 816 QUE AUTORIZA A 262 MUNICIPALIDADES UTILIZAR FODES EN DESECHOS SOLIDOS DURANTE 2021, como resultado de gestiones realizadas por COMURES, incluyendo presentación de notas con fecha 4/12/2020 y de 12/1/2021, ya fue publicado, en Diario Oficial No. 38, Tomo 430, de fecha 23/2/2021, el Decreto Transitorio No. 816, aprobado por la Asamblea Legislativa el 20/1/2021, que faculta a las Municipalidades para que a partir de 1^o/1/2021 hasta el 31/12/2021, puedan utilizar hasta el 15% del 75% correspondiente al 8% de los fondos FODES, para la realización de actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus municipios. **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad de SETESIENTOS CUATRO CON 98/100 Dólares de los Estados Unidos



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de América (\$704.98), menos el 1% de IVA retenido, al suministrarte **MIDES SEM DE C V**, correspondiente a esta administración según detalle:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	DE PERIODO	PESO	MONTO
1	00466	Del 16 al 30 de noviembre de	16.7194	\$454.53
2	00467	2021.	16.7194	\$250.45
TOTAL				\$704.98

Servicios obtenidos por tratamiento y disposición final de desechos sólidos. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 4.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



convenga al Municipio”; **V-** Que habiendo firmado el convenio de COOPERACIÓN Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE DE EL SALVADOR, el señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, y Yamil Alejandro Buquele Pérez, presidente ad honorem del Instituto Nacional de Deporte de el Salvador, en nombre y representación de nuestras instituciones; proyecto denominado LA LIGA, VALORES Y OPORTUNIDADES. Estableciendo dentro de la cláusula número cinco de dicho contrato, que la municipalidad contraerá la obligación de Certificar ha monitores de futbol que tengan procesos de formación en el marco de la ejecución del programa; **VI-** Que Habiéndose verificado los curriculum que han presentado las personas siguientes: **1-** (-----), mayor de edad, con residencia (-----) portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----); y **2-** (-----), mayor de edad, casado, entrenador, con residencia actual (-----), con documentó único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); y que las personas a contratar estar acreditadas por títulos que los acredita como entrenadores de futbol y profesionales en física; **VII-** Que habiéndose contratado a dichos profesionales, mediante acta número veintitrés, acuerdo número cincuenta y uno, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal por unanimidad: **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue la cantidad económica de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$333.33) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno; a cada una de las personas siguientes: **I-** (-----), mayor de edad, casado, entrenador, con residencia actual (-----), con documentó único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), y **II-** Al Licenciado (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) por haber prestado de sus servicios profesionales, en calidad de MONITORES DE FUTBOL, contratado a partir del día

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



primero de noviembre de dos mil veintiuno de dos mil veintiuno al día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, con un horario de 1.00 P. M. a 5.00 P. M; comprendiendo desde el día martes al día sábado de cada semana. Asignándoles un pago mensual de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$333.33), menos el 10% de renta, por lo que está obligado a presentar un informe sobre el trabajo realizado con su respectiva fotografías al final de cada mes. Los gastos se aplicarán a la cuenta corriente número (-----) **DEPORTE Y RECREACIÓN 2021**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 5.** La municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el código municipal y demás leyes hacen las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 4 N° 4 establece que, compete a los Municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes; **III-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que habiendo recibido solicitud, a las catorce horas del día veinticuatro de julio del presente año, presentada por un grupo de personas del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



sexo femenino, del área urbana del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, manifestando que: “Solicitan las clases de GIMNASIA AEROBIA, los días lunes, miércoles y viernes de 5:00 p.m. a 6:00 p.m., en la Comunal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; por lo que pedimos de favor tomar en cuenta la solicitud y poder contratar a un instructor o instructora para impartir dichas clase; **VII-** Que mediante acta número dieciocho, acuerdo número veintitrés, de fecha, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a l profesional (-----) para impartir dichas clases; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de (-----), mayor de edad, con residencia (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----) la cantidad económica de NOVENTA Y SIETE CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$97.23) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno; por haber prestado de sus servicios profesionales de GIMNASIA AEROBIA, en la casa comunal del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, contratado a partir del día martes veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno hasta el día veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, por dos días a la semana: correspondiente al día martes y viernes. Los honorarios serán de 5:00 P. M. a 6.00 P. M. por un pago económico por jornada de TRECE CON 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13.89), menos los descuentos de RENTA. Los gastos serán cargados a la cuenta (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad de conformidad a las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



facultades que le confiere el Código Municipal vigente hace la siguiente

CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que Conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 5 del Código Municipal establece que, compete a los municipios: “La promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades”; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I-** Se autoriza prorrogar el contrato de servicios de disposición final de los desechos sólidos comunes, firmado por esta municipalidad de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, con el suministrante **MIDES S. E. M. de C. V.** para un periodo comprendido de tres meses: del primero de enero de dos mil veintidós hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; **II-** Se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, representante legal y Alcalde Municipal de esta Municipalidad, para suscribir y firmar el contrato respectivo; además, autorice el servicio de transporte en góndola para disposición final de los Desechos Sólidos Comunes con MIDES S. E. M. de C. V. para el periodo de la contratación antes mencionado, prorrogable de común acuerdo manifestando entre las partes; **III-** Se delega a (-----), Jefe de UACI, para que coordine con la Licenciada (-----), el proceso correspondiente para la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



contratación de servicios de disposición final de los desechos sólidos comunes con MIDES S. E. M. de C. V; **IV-** Se autoriza al Licenciado (-----), en su calidad de Tesorero Municipal, erogar los Fondos de la cuenta corriente aperturada en su momento, ya que la misma, se encuentra pendiente de apertura. Las facturas correspondientes en concepto de servicios de disposición final de los desechos sólidos comunes, de conformidad al contrato de servicios que suscriben las partes, los fondos se establecen en el Presupuesto Municipal del periodo fiscal conforme a lo regulado en los arts. 91 y 86 del Código Municipal. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), soltero, comerciante, con residencia en (-----), con documento único de identidad número(-----) y número de identificación tributaria (-----) la cantidad económica de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$388.89) menos los descuentos de ley correspondientes, en concepto de pago de carroza, integrada por: “Plataforma de seis metros de largo por dos punto cincuenta metros de ancho, flores naturales, iluminación y generador eléctrico de quinientos watts, pantalla digital, y vehículo para remolcar 4x4”; la cual, será utilizada en las fiestas patronales del cantón de santa lucia, jurisdicción de San Lorenzo, San Vicente; desfile que se llevará a cabo, a las cinco horas con treinta minutos del día miércoles ocho de diciembre de dos mil veintiuno. Con un recorrido de la misma, desde la molienda de Los Peñas hasta llegar a la iglesia de Santa Lucia. Procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000259, de fecha, seis de diciembre de dos mil veintiuno. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 8.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **V-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), proceder a erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A.** la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por solicitud chequera a la cuenta 00180195571, con factura número 09230, de fecha, seis de diciembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; II- Que el Art. 204 N°4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; III- Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; V- Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; VI- Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**: Contratar por honorarios a las personas siguientes: I- (-----), con residencia actual en (-----), portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y II- (-----), soltera, ama de casa, con residencia (-----), con documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----) para que presten sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIARES DE PLANTA DE COMPOSTAJE” a partir del día uno de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, correspondientes del día lunes al día viernes de cada semana, con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos, debiendo de presentar el control y registro de las asistencias de cada día trabajo para su pago correspondiente. Se autoriza al Sr. Alcalde Municipal para suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad los contratos respectivos. Los gastos que se cargaran a la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veintiuno, de fecha cuatro de mayo del presente año, el Concejo Municipal autorizo al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir el contrato de suministro de combustible con la gasolinera la ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de tres meses; **VII-** Que mediante acta número diez, acuerdo número cuatro, de fecha, diecinueve de julio del presente año, el Concejo Municipal autorizo una extensión del término de vigencia del contrato de suministro de combustible, suscrito por el Sr. Alcalde municipal y la gasolinera ACTIPETROL S.A. DE SV. Sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de extensión de cinco meses, comprendido desde el mes de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar el pago a **ACTIVIDADES**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compras números 000260, de fecha, del día nueve de noviembre al día veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, según pagares sin protesto números 01632, 01638, 01633 y 01637; orden de compra número 000261, de fecha, del día uno de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, según pagares sin protesto números 01629, 01631, 01634, 01636, 01639, 01641, 01635 y 01640; orden de compra número 000262, de fecha, ocho de noviembre de dos mil veintiuno, según pagare sin protesto número 01630 las siguientes cantidades de dinero según el detalle a continuación:

N° DE ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
	45.011		Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo ISUZU placa N° 119315		\$162.94
000260	31.678		Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo ISUZU placa N° 9833		\$115.00
TOTAL					\$277.94

Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL 2021.**

	90.552		Galones de combustibles DIÉSEL para vehículo TOYOYA HIACE placa N° 17745		\$325.00
000261	14.174		Galones de combustibles GASOLINA para		\$57.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



vehículo CHEVROLET,
con placa número 16260

TOTAL **\$382.00**

Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE PROMOCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO 2021.**

000262	7.916	Galones de combustibles diésel para vehículo NISSA FRONTIER placa N° 16680.	\$30.00
--------	-------	---	---------

TOTAL **\$30.00**

Recargándose dicho gasto a la cuenta corriente número(-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Recargándose dicho gasto, a las cuentas corrientes enunciadas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal establece; son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que el Art. 5 Inc. 3 de la ley del FODES establece: “Los recursos provenientes del Fondo Municipal podrán invertirse entre otros, (...) obras de infraestructura relacionada con puentes, carreteras y caminos vecinales o calles urbanas y la reparación de éstas. construcción y equipamiento de escuelas, centros comunales, parques, instalaciones deportivas, recreativas, turísticas y campos permanentes de diversiones (...)”; **VIII-** Que mediante acta número trece, acuerdo número veinte, de fecha, dos de agosto de dos mil veintiuno; en el cual, se priorizo la ejecución del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” autorizándose a la señora (-----), Jefe de la UACI, para que elabore los términos de referencia del proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **IX-** Que mediante acta número diecisiete, acuerdo número treinta y ocho, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobar los términos de referencia del proceso por Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **X-** Que mediante acta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número diecisiete, acuerdo número treinta y nueve, de fecha, uno de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se nombró la comisión Evaluadora de oferta para el proceso de Libre Gestión LG-02-AMSL-2021 denominada: FORMULACIÓN DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”; **XI-** Que mediante acta número diecinueve, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual, se Adjudicó la formulación de la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” a la empresa denominada INARTEC S.A. DE C.V. por un monto económico de DOSMIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00) por cumplir con los documentos legales, la evaluación técnica y financiera; **XII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número dos, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA” por la cantidad económica de DOS MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,900.00); **XIII-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número tres, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021 denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS (-----) INVERSIÓN; autorizándose además, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que proceda a la formulación de los respectivos términos de referencia; **XIV-** Que mediante acta número veintidós, acuerdo número cuatro, de fecha, veintiséis de octubre de dos mil veintiuno; en el cual, se estableció la comisión evaluadora de oferta de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



EN COLONIA LA ESPERANZA”, en su modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021, por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 57/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,999.57), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/2% INVERSIÓN; **XV-** Que mediante acta número veintitrés, acuerdo número seis, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno; en el cual, se aprobaron los términos de referencia de la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, en su modalidad de Libre Gestión LG-03-AMSL-2021; **XVI-** Que mediante informe emitido por la Comisión Evaluadora de Oferta, en Sesión Extraordinaria, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, proceden hacer del conocimiento que, teniendo a la vista el documento pendiente por la cual se les previno (Solvencia del Ministerio de Hacienda) presentada por la empresa: CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V;. por lo cual, ACORDARON: Se recomienda la adjudicación del proceso de libre gestión LG-03-AMSL-2021 para la contratación de la ejecución del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA a la empresa: CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V; con un monto de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$57,892.89) por cumplir con los documentos legales, evaluación técnica y financiera; **XVII-** Que mediante acta número veinticuatro, acuerdo número tres, de fecha, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se adjudico de forma total el proceso por Libre Gestión LG-03-AMSL-2021, la ejecución del proyecto denominada “CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA”, a la empresa CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V. por el monto a contratar de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$57,892.89), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS (-----) INVERSIÓN, incluye IMPUESTO A LA

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma parte integral de los documentos contractuales en el proceso de ejecución del proyecto antes mencionado. Autorizándose al Señor Alcalde Municipal de esta Ciudad, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para que en nombre y representación de la Municipalidad, proceda a suscribir y firmar el contrato respectivo en la ejecución del mismo; **XVIII-** Que habiéndose firmado el contrato el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; estableciendo en la cláusula número cinco lo siguiente: PRECIO Y FORMA DE PAGO. a) El precio del contrato es por la cantidad de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$57,892.89), que incluye el impuesto del valor agregado; y b) Forma de pago: El contratista pagara al constructor el precio del contrato de la siguiente manera: Si el contratista lo solicita, un anticipo de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87

Dólares de los Estados Unidos de América (\$17.367.87) equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato; **XIX-** Verificándose la solicitud de anticipo, presentada el día tres de diciembre de dos mil veintiuno, por el Ingeniero Juan Carlos Carrillo Mejía, en su calidad de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V; corroborándose además, que por parte de la empresa antes mencionada, se ha presentado la garantía de cumplimiento de contrato, por la Central de Seguros y Fianzas, Sociedad Anónima, con una vigencia del día trece de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día veintitrés de enero de dos mil veintidós; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **CONSTRUCTORES CARRILLO S.A. DE C.V;** la cantidad económica de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 87/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$17,367.87) menos el descuento de IVA correspondiente, en concepto de pago de un primer desembolso, equivalente al 30% del monto total del contrato en calidad de anticipo; el cual debe de ser utilizado

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



para dar inicio a la ejecución del proyecto, una vez emitida su orden de inicio por el administrador del contrato. Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RAPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA.**

Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. Se llevó a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 25 del Código Municipal establece que, es competencia del municipio: “La Planificación, Ejecución y Mantenimiento de Obras de Servicios Básicos, Que Beneficien al Municipio”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintitrés, acuerdo número cuatro, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO”; **IX-** Que mediante número veintitrés, acuerdo número cuarenta, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a las personas que se mencionaran posteriormente; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Se autoriza al tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que proceda a erogar las siguientes cantidades de dinero, a favor de las personas a continuación detalladas: **1-** La cantidad económica de CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$168.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia actual en (-----) con documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); por haber prestado de sus servicios por honorario, asignado en la pintada del barandal metálico del parque de esta Ciudad, en concepto de estarse realizando la REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO; por lo cual, se contrató, a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, por cuatro días a la semana: lunes, martes, miércoles y jueves. Los horarios eran de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA; **2-** La cantidad económica de TRESCIENTOS DOCE CON 00/100

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Dólares de los Estados Unidos de América (\$312.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno a favor de (-----), soltero, estudiante, con residencia en(-----); portador de su documento único de identidad número (-----), y identificación tributaria (-----) **3-** La cantidad económica de TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$312.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de (-----), soltera, estudiante, con residencia en (-----); portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); **4-** La cantidad económica de TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$312.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de (-----), de veinticuatro años de edad, de oficios domésticos, del domicilio(-----), con Documento Único de Identidad número (-----); y con Número de Identificación Tributaria(-----); **5-** La cantidad económica de TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$312.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de (-----), de veintisiete años de edad, albañil, del domicilio (-----), portador de su Documento Único de Identidad número (-----) y con Número de Identificación Tributaria(-----); **6-** La cantidad económica de TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$312.00) menos el 10% de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, a favor de (-----), soltero, estudiante, del domicilio de (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria(-----); por haber prestado de sus servicios por honorario, en realizar la REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO; comprendiendo entre ello: lavado, limpiado de arriates de jardines, corte de grama, el raspado o lijado y la soldada de las barandas metálicas del parque, la pintada y la poda de los arboles; a partir del día uno de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, por seis días a la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



semana: lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado; los horarios eren de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el 10% de RENTA. Los gastos serán cargados a la cuenta corriente número (-----) **REPARACIÓN Y MEJORA DE PARQUE ESPAÑA DE SAN LORENZO**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 13**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 93 del Código de Trabajo regula que: “Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal”. El inciso segundo de dicha normativa regula: “La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo”; **III-** Que el romano **V** del procedimiento para el reembolso de fondos (caja chica) establece el numeral uno que: “De acuerdo al movimiento de fondos, los reembolsos de **caja chica** se harán cuando hayan ocupado un 50% aproximado del fondo, para efectuar los pagos mientras se recibe el reintegro correspondiente; previa petición del encargado de dichos fondos, quien deberá liquidar los gastos realizados para proceder a realizarle un nuevo reembolso; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), hacer el desembolso de la cantidad económica de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 85/100 Dólares de los Estados Unidos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de América (\$358.85) a favor de (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), en concepto de **FONDO CIRCULANTE**, quien presta sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, encargado **ad honorem de Fondo Circulante**” la cual tiene una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 14**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **CLEAN AIR S.A. DE C.V.** la cantidad económica de CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$176.00), menos los descuentos de IVA correspondiente, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000263, fecha, siete de diciembre de dos mil veintiuno. Agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1		DISPENSADOR AUTOMÁTICO DE ALCOHOL GEL FUNCIONA CON BATERÍAS Y CONECTADO A ELECTRICIDAD.	\$ 55.00	\$ 55.00
1		TERMÓMETRO INFRARROJO DE PARED.	\$ 85.00	\$ 85.00
1		TÓTEM.	\$ 25.00	\$ 25.00
1		ALCOHOL GEL EN GALÓN	\$ 11.00	\$ 11.00
SUMA:				\$ 176.00

Con el objetivo de ser entregado al Señor (-----), en su calidad de representante de la Asociación de Desarrollo Comunal (ADESCO) del Cantón de Santa Lucía, San Lorenzo, San Vicente; contribuyendo a garantizar la vida, la salud y el bienestar

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



común de los seres humanos, aplicando las medidas de bioseguridad por esto de la pandemia covid19 y evitar la propagación del virus. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Cargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 15**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **VI-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VII-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA. I-** Autorizar realizar la compra al contado, al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las especies municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
10,000	C/U	Aviso recibo de cobro comunes	\$0.1000	\$1,000.00
100	C/U	Tarjetas de inmuebles	\$0.2600	\$26.00
500	C/U	Vialidad de \$3.43 forma continua	\$0.1000	\$50.00
10,000	C/U	Tiquete de árbitros mercado de \$0.25	\$0.015	\$150.00
TOTAL				\$1,226.00

II- Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a favor de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, la cantidad económica de UN MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,226.00), con el objetivo de abastecer de los recursos necesarios a las unidades correspondientes, para garantizar un buen servicio a la población; además de eso, percibir ingresos financieros que beneficien a esta municipalidad, contribuyendo al desarrollo y autonomía del mismo. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Cargándose los gastos a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N° 4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que conforme a lo establecido en el Art. 4 N° 4, del Código Municipal, establece que compete a los municipios: “La promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **IV-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar por servicios de honorarios a las siguientes personas: **1-** (-----) **y** (-----); la primera, estudiante, soltera, con residencia (-----), con documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----) y la SEGUNDA, ama de casa, soltera, con residencia actual en (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de noviembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por tres días a la semana: lunes, martes y miércoles, los horarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos el descuento de RENTA. El

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



pago se realizara cada finalización de mes; **2-** (-----) **y** (-----); la primera, mayor de edad, soltera, estudiante, con residencia actual (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); y la SEGUNDA, mayor de edad, casada, estudiante, con residencia actual en (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); para prestar de sus servicios en el barrido de calles y aseo del parque municipal, a partir del día primero de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por tres días a la semana: jueves, viernes y sábado, con un horario de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico diario de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta. El pago se realizara cada finalización de mes; y **3-** (-----), mayor de edad, soltero, jornalero, con domicilio (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); para laborar en el barrido de calles y aseo del parque municipal a partir del día primero de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, por un día a la semana, correspondiente al día domingo, los honorarios serán de 8.00 A. M. a 4.00 P. M. por un pago económico de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00) menos renta, el pago se realizara cada finalización de mes. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, firmar en nombre y representación de la municipalidad dichos contratos. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la Republica, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que mediante el Art. 4 No. 18 del Código Municipal contempla que, compete a los Municipios: “La promoción y organización de ferias y actividades populares; **III-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar los servicios profesionales de cobertura de **CANAL TREINTA Y UNO, SAN VICENTE**, con dirección actual en 1ª. Avenida Norte No. 17 A, Barrio El Calvario, San Vicente; representado por (-----), mayor de edad, soltera, empleada, con residencia actual en (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----), para prestar de sus servicios de cobertura en: **1-** Grabación del Saludo navideño; **2-** Publicación del saludo navideño; **3-** Cobertura noticiosa de iluminación de las luces navideñas del parque España de esta Ciudad; **4-** Cobertura noticiosa en la puesta de la primera piedra en la ejecución del proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO EN COLONIA LA ESPERANZA; **5-** Cobertura noticiosa en la actividad de entrega de juguetes a todos los niños(a) de las diferentes comunidades de este municipio de San Lorenzo, San Vicente. Servicios prestados durante el mes de diciembre de dos mil veintiuno, por un monto económico de DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00) menos los descuentos de ley si los hubiera. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN.** Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, firmar en nombre y representación de la municipalidad dicho

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



contrato. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **IV-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y tres, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, por un monto de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; autorizándose a la Señora (-----), Jefa de la UACI, para que realice los trámites necesarios para su ejecución mediante procedimientos de libre gestión o por contrato conforme con la Ley LACAP y Ley FODES; **V-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cuatro, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, el cual, se autorizó al Tesorero Municipal, Licenciado(-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El salvador, denominada “COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS” por un monto económico de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; autorizándose además, al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente N° (-----) GASTOS DE INVERSIÓN”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO**, (-----), a la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS**, la cantidad de **UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,000.00) por TRASLADO DE FONDOS**; Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 N° 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 N° 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que habiéndose delegado al empleado municipal, (-----), en su calidad de ordenanza, el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, proceder a constituirse al Banco Hipotecario del Salvador, San Vicente, con el objetivo de realizar el pago de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno; consecuentemente al tratar de efectuar el pago con el número de cheque 0000017 con un monto económico de OCHO CON 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



(\$8.58) se detectó que, a la cuenta que se le había cargado el gasto le hacía falta la cantidad económica de UNO CON 94/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.94) para efectuar el pago total, por lo que, el referido empleado, procedió a realizar una nota de abono de su cuenta personal número (-----) para realizar el pago total RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno; POR LO TANTO: Velando por la buena marcha de la administración y estando dentro de la facultades de la autonomía administrativa; el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder hacer el reintegro de la cuenta corriente número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS**, a la cuenta de ahorro número (-----), la cantidad económica de UNO CON 95/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.95) en concepto de haber procedido el empleado, (-----), el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, a realizar una nota de abono de su cuenta personal número (-----) para cancelar el pago total de RENTA, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno; velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de CIENTO TRECE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$113.00) menos los descuentos de IVA correspondiente, a favor de **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V,** en concepto de pago de factura número 12570, de fecha, 29/11/2021”, según orden de compra número 000266, de fecha, uno de noviembre de dos mil veintiuno, agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
50	5.00 Galones retornable		\$1.90	\$95.00
5	Paquetes de doce botellas de 0.60 Litro Clásico Twelve Pack		\$3.60	\$18.00
			TOTAL	\$113.00

Menos el IVA retenido. Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 61/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,372.61), en concepto de pago a cuenta e Impuesto Retenido Renta, según mandamiento de ingreso número **5114558063**, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$849.11
2	(-----) FONDO CUMÚN	\$32.12
3	(-----) MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021	\$25.20

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



4	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021	\$138.00
5	(-----)CELEBRACIÓN FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021	\$44.44
6	(-----)APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021	\$44.44
7	(-----)DEPORTE Y RECREACIÓN 2021	\$190.20
8	(-----)PROMOCIÓN TURÍSTICA 2021	\$36.60
9	(-----)APOYO A LA UNIDAD DE GENERO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021	\$12.50
TOTAL		\$1,372.61

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-**

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de CIENTO UNO CON 66/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$101.66), en concepto de retención 1% IVA a Domiciliados, según mandamiento de ingreso número **5114587390**, correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----)FONDO CUMÚN	\$11.26
2	(-----)GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$17.26
3	(-----)CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021.	\$17.69
4	(-----)SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021	\$18.25

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



5	(-----)REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021	\$1.10
6	(-----)ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PARA PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSIÓN PÚBLICA	\$25.66
7	(-----)DEPORTE Y RECREACIÓN 2021	\$1.86
8	(-----) COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS	\$8.58
TOTAL		\$101.66

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, soltera comerciante, con residencia actual en(-----); portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$146.00), procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000264, de fecha, siete de diciembre de dos mil veintiuno; agregándose el detalle siguiente:

Nº DE ORDEN DE COMPRA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	8	Piñatas grandes jumbo	\$6.00	\$48.00
	1	Piñatas mediana	\$5.00	\$5.00
000264	5	Bolsas de dulce de 10lb.	\$15.00	\$75.00
	4	Bolsas de dulce de 4lb.	\$4.50	\$18.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL

\$146.00

Con el objetivo de realizar en el Sector los Peñas del Cantón de Santa Lucía de esta jurisdicción, una tarde alegre, iniciando a las catorce horas del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno, en la cual, se invitara a todos los niños(a), adolescentes y adultos mayores, alusivo a las fiestas patronales que se realizan en la mencionada Comunidad, en Honor a las fiestas patronales de Santa Lucía, Virgen y Mártir. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica contempla que: “Los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un código municipal, que sentaran los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado Douglas Eliseo López Martínez, para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que erogue a favor de **C.T.E. S.A. DE CV.** La cantidad económica de CIENTO SESENTA CON 92/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$160.92) más el descuento de IVA retenido si los hubiere, en concepto de pago de las facturas números 00001591, correspondiente al periodo del 25/10/2021 al 24/11/2021, y la segunda factura 0149403083, correspondiente al periodo del 22/10/2021 al 21/11/2021. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 25.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** **ACUERDAN:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.**, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N° 000000000005041”, con factura número 09274, de fecha, nueve de diciembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÙN.** Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **IV-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I-** Contratar a (-----), conocido artísticamente por “CHIKIRIN”, mayor de edad, soltero, artista, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----); número de identificación tributaria (-----), y número de carné de artista (-----), con fecha de vencimiento, treinta y uno de marzo de dos mil veintidós; para que preste de sus servicios artísticos y de parodias, por dos horas consecutivas: iniciando a las catorce horas hasta las dieciséis horas del día trece de diciembre de dos mil veintiuno. Acto alusivo a tarde alegre, en honor a las fiestas patronales de Santa Lucia, Virgen y Mártir, celebradas en el Cantón de Santa Lucia, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; con el fin de contribuir al desarrollo de las fiestas de las Comunidades y poder llevar alegría, diversión y entretenimiento a todas las personas que participan de las actividades; por un monto económico de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$277.78) menos los descuentos de ley correspondiente. Gastos cargados a la cuenta de corriente número (-----) **FIESTAS PATRONALES.** Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceder a suscribir y firmar en nombre y representación de la Municipalidad dicho contrato **II-** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a favor de (-----), previa acta de recepción del servicio, la cantidad económica de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$277.78) menos los descuentos de ley correspondiente. Gastos cargados a la cuenta de corriente número (-----) **FIESTAS PATRONALES.** Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **IX-** Que mediante acta número veinticinco, acuerdo número treinta y uno, de fecha, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó la cotización establecida por BAZAR MIRNA Y VILMA, S.A DE C.V, sobre la adquisición de variedad de juguetes, los cuales se entregaran a los Niños(a) y adolescentes de las diferentes Comunidades de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, alusivo a la celebración de la época de la navidad y fin de año nuevo; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), erogar a favor de **BAZAR MIRNA Y VILMA, S.A DE C.V**, la cantidad económica de DOS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,407.50) menos los descuentos de ley correspondiente. Procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000268, de fecha, ocho de diciembre de dos mil veintiuno, según el detalle siguiente:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Cantidad	Descripción	Precio	Total.
500	Muñecas estilo Roxana en bolsa.	\$1.75	\$875.00
50	Muñecas LOL en caja.	\$2.25	\$112.50
50	Muñecas Sofía en caja	\$2.25	\$112.50
300	Camión de volteo power speed	\$2.00	\$600.00
300	Furgón con camión.	\$1.65	\$495.00
25	Carros tipo grúa.	\$2.00	\$50.00
50	Rastras grandes tacuacina que incluye 4 carros de carrera.	\$2.50	\$125.00
25	Set de juguetes pillones de hule de 2 pcs de Mickey Mouse.	\$1.50	\$37.50
TOTAL			\$2,407.50

Juguetes que se entregaran a los Niños(a) y adolescentes de las diferentes Comunidades de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a partir del día lunes veinte de diciembre de dos mil veintiuno; acto alusivo a la celebración de la época de la navidad y fin de año nuevo. Llevando mucha paz, amor y felicidad; además de eso, mucha alegría y un sano esparcimiento a los miembros de las mismas. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Artículo 203 Inc. 1 de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante solicitud presentada por la mayordomía de la Virgen de Guadalupe, de la Comunidad de Santa Lucia de esta jurisdicción, el día veintinueve de octubre de dos mil veintiuno; en la cual, solicitaba: “Ayuda para la celebración de las fiestas copatronales en honor a las fiestas de la Virgen de Guadalupe, con una colaboración de una carroza, la cual será utilizada para llevar la imagen de nuestra copatrona, saliendo de la casa de la mayordomía hasta llegar a la iglesia de Santa Lucia, donde se oficiara la Santa Misa en honor a ella; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



favor de (-----), mayor de edad, soltera, estudiante, con residencia actual en(-----) , portadora de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), la cantidad económica de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$444.44) menos los descuentos de RENTA correspondientes; procedente del acta de bienes y servicios, según orden de compra número 000269, de fecha, diez de diciembre de dos mil veintiuno, por haber elaborado una carroza que incluye: “Una rampa de cuatro metros de largo por dos metros de ancho, generador eléctrico de 500 watts, dos figuras de ángeles de uno punto veinte metros de alto, decoración con flores artificiales, un vehículo 4x4 para remolcar a la carroza y personal capacitado para el cuidado y el desfile del mismo”; con el objetivo de realizarse un desfile en honor a las fiestas copatrona de la Virgen de Guadalupe; la cual, se desarrolló, a las dieciocho horas del día once de diciembre de dos mil veintiuno, saliendo de la casa de la mayordomía hasta llegar a la iglesia de Santa Lucía, donde se solemnizó la Santa Misa en su honor. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se recargaron a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **IV-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **VIII-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **IX-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **X-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA: I-** Contratar a **CONSTRUVISIÒN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con número de identificación tributaria un mil seis guion ciento treinta mil setecientos cuatro guion ciento uno guion uno; representada legalmente por (--- ----), mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con residencia actual (-----), portador de su documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); para suministrar la cantidad de doscientos veinte metros cúbicos de balastro grueso, y el acarreo del mismo, por una cantidad económica individual por metro cubico de VEINTICUATRO CON 86/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24.86) menos los descuentos de ley correspondientes, y una cantidad económica general por la totalidad de la adquisición de los servicios de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,469.20) menos los descuentos de ley correspondientes, con el objetivo de realizar la reparación y mantenimiento de las calles rurales, correspondientes a las calles del Cantón Animas, San Francisco, Santa Lucia y Cruz de Camino de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; ya que debido a las fuertes lluvias se encuentran deterioras, generando problemas a las diferentes personas que transitan por la misma, obstruyendo el libre tránsito, desarrollo vial y el comercio. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**. Se autoriza al Señor Alcalde Municipal, proceder a suscribir y firmar en nombre y representación dicho contrato; **II-** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar, previa de recepción de los bienes y servicios, a favor de **CONSTRUVISIÒN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con número de identificación tributaria un mil seis guion ciento treinta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mil setecientos cuatro guion ciento uno guion uno; la cantidad económica de CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 20/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,469.20) menos los descuentos de ley correspondientes. Gastos que serán cargados a la cuenta corriente detallada en el romano anterior. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero para efectos de pago; y a Presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del señor Alcalde, Sindico, y los primeros dos Regidores Propietarios; Salvando sus votos, la tercera Regidora y el Cuarto Regidor, ambos en calidad de propietarios, por no haber estado de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 30.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante acta número veinticinco, acuerdo número treinta y dos, de fecha, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar cotización a ZONAI ALVARADO RODRÍGUEZ, para que brinde un Show artístico ZONA-I, PRODUCCIONES; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la cotización establecida por(-----), mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia actúan en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), para que brinde un Show artístico con ZONA-I, PRODUCCIONES que incluye: **1-** Una hora de presentación Musical con Julissa Ventura y su Team Loba; **2-** Dinámica con los espectadores; **3-** Maquina de confeti; **4-** Maquina de fuego; **5-** Publicidad directa en las redes sociales con doscientos ochenta mil seguidores y más. Con el objetivo de celebrar las vísperas de las fiestas patronales en Honor a Santa Lucia, Virgen y Mártir, correspondientes al Cantón de Santa Lucia, San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Acto que se llevara a cabo, a las veintidós horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno. Por un monto económico de UN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00) menos los descuentos de ley correspondientes. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 31.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante acta número veintiséis, acuerdo número treinta, de fecha, tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó la cotización establecida por (- -----), para que brinde un Show artístico ZONA-I, PRODUCCIONES; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----)

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



---), erogar a favor de (-----), mayor de edad, soltero, comerciante, con residencia actúan en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), la cantidad económica de UN MIL CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,000.00) menos los descuentos de ley correspondientes; por haber prestado de sus servicios en brindar un Show artístico con ZONA-I, PRODUCCIONES que incluyo: **1-** Una hora de presentación Musical con Julissa Ventura y su Team Loba; **2-** Dinámica con los espectadores; **3-** Maquina de confeti; **4-** Maquina de fuego; **5-** Publicidad directa en las redes sociales con doscientos ochenta mil seguidores y más. Con el objetivo de celebrar las vísperas de las fiestas patronales en Honor a Santa Lucia, Virgen y Mártir, correspondientes al Cantón de Santa Lucia, San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Acto que se llevó a cabo, a las veintidós horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) “**CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde, Sindico y los Primeros Dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietarios, por manifestar no haberseles consultado; Comuníquese y Certifíquese. **No. 32.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----) mayor de edad, soltero, estudiante, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de SEISCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$600.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000265, de fecha, ocho de diciembre de dos mil veintiuno, en concepto de haber prestado de sus servicios de una carroza que incluía: **1-** Vehículo para transportarla a este municipio de San Lorenzo; **2-** Dos generadores eléctricos; **3-** Ornamentación natural; **4-** Personal profesional para garantizar la seguridad en el desfile correspondiente; **5-** Montaje y desmontaje; **6-** Pago de honorarios al personal, transporte y combustible para los generadores; con el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



objetivo de contribuir al desarrollo de las fiestas patronales en honor a Santa Lucía, Virgen y Mártir, procedente del desfile que se llevara a cabo, a las dieciocho horas con treinta minutos del día doce de diciembre de dos mil veintiuno, con un recorrido desde casa de la Señora Marta Rivera hasta llegar a la iglesia del Cantón Santa Lucía. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde, Sindico y los Primeros Dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietarios, por manifestar no haberseles consultado; Comuníquese y Certifíquese. **No. 33.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que El Art. 66 del código Municipal contempla, que son obligaciones a cargo del municipio “las obligaciones provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad a la ley; **V-** Que el Art. 5 Inc. 2 de la Ley del FODES establece: “LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MUNICIPAL PODRÁN INVERTIRSE ENTRE OTROS, AL

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES; **VI-** Que corroborándose mediante acta de la transición, de fecha, veintiocho de abril de dos mil veintiuno, mediante la cual, la administración anterior dos mil dieciocho dos mil veintiuno, hizo entrega de toda la documentación, derechos y obligaciones a esta nueva administración dos mil veintiuno dos mil veinticuatro, consignándose en la página número cincuenta y uno de dicha acta que, el proyecto denominado “CONCRETEADO TRAMO DE CALLE DEL CANTÓN SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO” no se encuentra aperturada su cuenta corriente; POR TANTO: Con el fin de darle cumplimiento a la obligación adquirida por esta nueva administración, el Concejo Municipal **ACUERDA: ACUERDA: I)** Autorizar al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), para que aperture una cuenta en el Banco Hipotecario de El salvador, denominada “CONCRETEADO TRAMO DE CALLE DEL CANTÓN SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO” por un monto económico de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 04/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$123,689.04). Se autoriza al Banco Hipotecario de El Salvador Cargar de la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN”;** **II)** Se nombra como responsable del manejo de fondos al Tesorero Municipal y como refrendarios de cheques y/o realización de transferencias a los señores: Alcalde Municipal Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; Primer Regidor Propietario señor Roberto Carlos Vega Molina y Tesorero Municipal Licenciado (-----) , para la emisión de cheques son necesario dos firmas, siendo indispensable la del Tesorero Municipal y sello de Tesorería para los efectos legales. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 34.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES: I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipios así como también, su propia autonomía económica; **II.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA**, un monto económico de UNO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1.68), en concepto de retención 1% IVA a Domiciliados, según mandamiento de ingreso número (-----), correspondiente al mes de noviembre de dos mil veintiuno, cargado a las cuentas siguientes:

Nº.	Cuenta corriente	MONTO
1	(-----) APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021	\$1.68
TOTAL		\$1.68

Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 35.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **V-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), proceder a erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A,** la cantidad económica de DOS CON 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.53), en concepto de valor por solicitud chequera a la cuenta 00180196276, con factura número 09279, de fecha, diez de diciembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021.** Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 36.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----) , erogar a favor de (-----), procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números **000270 y 000271**, de fechas, seis de diciembre de dos mil veintiuno, las siguientes cantidades económicas según detalles a continuación:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Nº ORD.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
COMPRA				
	24	Bolígrafos Bic.	\$0.21	\$5.04
	10	Resma de papel bond tamaño carta	\$4.00	\$40.00
	1	Sello fichador automático	\$19.00	\$19.00
000270	6	Post it 3x3	\$3.00	\$18.00
	6	Tirro 3m	\$1.00	\$6.00
	50	Folder T/O	\$0.06	\$3.00
	12	Banderita Neón	\$1.15	\$13.80
	6	Cinta 2 Abro	\$0.75	\$4.50
TOTAL				\$109.34

Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

	2	Cajas de papel higiénico	\$17.00	\$34.00
	1	Galón de jabón liquido	\$5.00	\$5.00
	12	Paquete de bolsa higiénica	\$0.65	\$7.80
000271	12	Paquete de bolsa medio jardín	\$1.25	\$15.00
	3	Jabón lava platos	\$1.25	\$3.75
	6	Paquetes de conos enserados	\$3.00	\$18.00
TOTAL				\$83.55

Gastos cargados a la cuenta corriente número(-----) **FONDO CUMUN.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Menos los descuentos de ley correspondientes. Los gastos se cargarán a las cuentas corrientes detalladas anteriormente. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 37.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que de conformidad al Art. 38 de la Constitución de la Republica establece que, “El trabajo estará regulado por un Código que tendrá por objeto principal armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores, estableciendo sus derechos y obligaciones. Estará fundamentado en principios generales que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores, e incluirá especialmente los derechos siguientes: No. 5 regulando que, Los patronos darán a sus trabajadores una prima por cada año de trabajo. La ley establecerá la forma en que se determinará su cuantía en relación con los salarios; **III-** Que el Art. 50 de la Constitución de la Republica establece que: “La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará sus alcances, extensión y forma”; **IV-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que de conformidad al Art. 196 del Código de Trabajo establece que: “Todo patrono está obligado a dar a sus trabajadores, en concepto de aguinaldo, una prima por cada año de trabajo”; **VIII-** Que el Art. 99 del Reglamento Interno de esta Municipalidad, contempla que: “La municipalidad está obligada a dar a sus trabajadores en concepto de aguinaldo una prima de trabajo, para el personal con cargos permanentes, ya sean nombrados o contratados, el aguinaldo se determinará según la capacidad económica de la municipalidad y lo estipulado en el Presupuesto Municipal en su rubro correspondiente” **IX-** Que mediante la Ordenanza del Presupuesto Municipal aplicable al Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno, consignándose en el Código Presupuestario número 51103 la figura de aguinaldo; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** **I-** Autorizar al tesorero municipal, Lic. (-----), erogar la cantidad económica de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$420.00) a favor de cada uno de los empleados de esta municipalidad, consignados en las planillas con líneas de trabajo números **0101**, **0102** y **0201**, en concepto de pago de **PLANILLA CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DOS MIL VEINTIUNO**; según el detalle siguiente:

LINEA DE TRABAJO	No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	UNIDAD/CARGO	MONTO AGUINALDO
0101	1	AGUILERA MELÉNDEZ JUAN CARLOS	Alcalde Municipal	\$420.00
	2	RIVAS HENRIQUEZ MILTON GUILLERMO	Sindicatura	\$420.00
	3	(-----)	Secretaría	\$420.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	4	(-----)	Ordenanza y Auxiliar de Cementerio	\$420.00
	5	(-----)	Motorista y Servicios Generales	\$420.00
	6	(-----)	Unidad de acceso a la Información Pública y Comunicaciones	\$420.00
	7	(-----)	Encargado de Cementerio	\$420.00
	8	(-----)	Promotor Social	\$420.00
	9	(-----)	Archivo	\$420.00
	10	(-----)	Medio Ambiente y Supervisor de Casco Urbano	\$420.00
TOTAL				\$4,200.00
0102	11	(-----)	Presupuesto	\$ 420,00
	12	(-----)	Activo Fijo, Colecturía	\$ 420,00
	13	(-----)	Contabilidad	\$ 420,00
	14	(-----)	TESORERIA	\$ 420,00
	15	(-----)	Auditor Interno	\$ 420,00
	16	(-----)	UACI	\$ 420,00
TOTAL				\$2,520.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



0201	17	(-----)	C.C y Recuperación de mora	\$420.00
	18	(-----)	Responsable de Catastro, Registro de Inmuebles y Empresas	\$420.00
	19	(-----)	Responsable de Registro de Estado Familiar	\$420.00
	20	(-----)	Niñez y la Adolescencia	\$420.00
TOTAL				\$1,680.00

Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÚN; II-** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de CUATROCIENTOS VEINTE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$420.00) a favor de cada uno de los empleados, consignados en la planilla con línea de trabajo número **0302**, en concepto de pago **PLANILLA CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO DOS MIL VEINTIUNO**; según el detalle siguiente:

LÍNEA DE TRABAJO	No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	UNIDAD/ CARGO	MONTO DE AGUINALDO
	1	(-----)	Encargado de planta de compostaje	\$420.00
	2	(-----)	Supervisora de Planta de Compostaje	\$ 420.00
0302	3	(-----)	Auxiliar de recolección y servicios generales	\$420.00



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



	4	(-----)	Auxiliar de recolección y servicios generales	\$420.00
	5	(-----)	Auxiliar de recolección y servicios generales	\$420.00
	6	(-----)	Auxiliar de planta de compostaje y servicios generales	\$420.00
	7	(-----)	Motorista y Servicios Generales	\$420.00
	8	(-----)	Motorista y servicios generales	\$420.00
	9	(-----)	Auxiliar de planta de compostaje	\$420.00
TOTAL				\$3,780.00

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 38**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que conforme al Art. 4 N° 4

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



competente al municipio: “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **IV-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **V-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VI-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **VII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cinco, de fecha, tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar al señor (-----), mayor de edad, estudiante, casado, con residencia actual del Municipio de Apopa, San Salvador, con documento único de identidad (-----), e identificación tributaria número (-----), para que preste de sus servicios artísticos, en su calidad de payasito, quien se identifica como “**TAPONCITO GUAPO**”, para realizar las siguientes presentaciones artísticas: **1-** Caserío Los Peñas, Cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, iniciando, a las quince horas hasta las dieciséis horas con treinta minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintiuno; **2-** Caserío de Santa Teresita, Cantón La Cruz de esta jurisdicción; iniciando, a las diez horas hasta las once horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno; **3-** Caserío Los Cubias, Cantón La Cruz de esta Jurisdicción; iniciando, a las trece

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



horas y finalizando a las catorce horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno; **4-** Caserío Cruz de Camino, Cantón La Cruz de esta jurisdicción; iniciando, a las quince horas y finalizando a las dieciséis horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil veintiuno; **5-** Caserío Loma de la Cruz, Cantón Santa Lucía de esta jurisdicción; iniciando, a las diez horas hasta las once horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno; **6-** Cantón Animas de esta Jurisdicción; iniciando, a las catorce horas y finalizando a las quince horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno; **7-** Caserío Los Martínez, Cantón San Francisco de esta jurisdicción; iniciando, a las diez horas y finalizando a las once horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; **8-** Caserío de San Francisco, Cantón de San Francisco; iniciando a las trece horas y finalizando, a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; **9-** Caserío Santa Lucía, Cantón de Santa Lucía de esta jurisdicción; iniciando, a las quince horas y finalizando, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno; **10-** Parque España de San Lorenzo, iniciando, a las diez horas y finalizando, a las once horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno; **11-** Colonia La Esperanza de esta jurisdicción; iniciando, a las trece horas y finalizando, a las catorce horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno; **12-** Colonia Milagro I y II de esta jurisdicción; iniciando, a las quince horas y finalizando, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil veintiuno; por un pago económico en cada una de las presentaciones de CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$55.55) menos los descuentos de ley correspondientes. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**. Con el fin de realizar un show artístico en cada una de las visitas a las diferentes comunidades, creando un ambiente agradable para la entrega de juguetes que esta Alcaldía Municipal a todos los Niños(a) y Adolescentes

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo; llevando mucha alegría, felicidad y entretenimiento; además de eso, un sano esparcimiento y recreación a todas las comunidades. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, representante legal y Alcalde Municipal de esta Municipalidad, para suscribir y firmar el contrato respectivo. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 39.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **V-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **VI-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VII-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **VIII-** Que el Art. 30 No. 14

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IX-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **X-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **XI-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **XII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----), mayor de edad, casado, con residencia (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----) para suministrar tres camionadas de tierra, por un monto económico por cada una de las camionada de OCHENTA Y OCHO CON 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$88.89) menos los descuentos de ley correspondientes; con la finalidad de darle mantenimiento y reparación a la calle del cantón las Animas que conduce hacia el cementerio de dicha comunidad, ya que, debido a las fuertes lluvias se han generado daños a la misma, creando

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



problemas de tránsito, tanto peatonal como vehicular. Limitando además, el desarrollo económico, social y cultural. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, suscribir y firma en nombre y representación de la municipalidad el contrato respectivo. Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----)

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.

Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios.

Comuníquese y certifíquese. **No. 40.** La Municipalidad de conformidad a las

facultades que le confiere el Código Municipal, hace las siguientes

CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece

que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo

administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios

generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades

autónomas”; **II-** Que el Art. 30 inc. 5 y 6 del Código Municipal hace las siguientes

facultades “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal; **III-**

Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio; **IV-** Que el

Art. 74 Inc. 2º del Código Municipal establece “EL CONCEJO PODRA APROBAR TALES

DISPOSICIONES CON EL CARACTER DE PERMANENTES, EN FORMA SEPARADA

DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO

SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO INCORPORARLAS EN CADA PRESUPUESTO

ANUAL DE INGRESOS Y DE EGRESOS. TAMBIEN QUEDA FACULTADO EL CONCEJO

PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES A LAS MISMAS DISPOSICIONES

GENERALES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; **V-** Que el Art. 75 del Código

Municipal establece “Se prohíbe la estimación de ingresos que no tengan base legal

para su percepción cierta y efectiva; **VI-** Que de acuerdo al Art. 77 del Código

Municipal: “El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del

presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aumentarle en el presupuesto municipal vigente para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiuno, al proyecto denominado(-----) **MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021**” un monto económico de QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), asignado en el código presupuestario número 61601; consecuentemente, disminuyéndole tal cantidad económica al proyecto denominado “OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS” asignado con el código presupuestario número 61699, la cantidad económica de QUINIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00). Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal donde de manera unánime todos estuvieron recuerdo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No. 41.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante solicitud presentada por Presidente de la Asociación de Desarrollo Social (ADESCO) el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno; en la cual, solicita: al Grupo Musical Reencuentro Norteño, el cual, será presentado el día doce de diciembre de dos mil veintiuno, Cantón de Santa Lucia, con la finalidad de celebrar las fiestas patronales en honor a Santa Lucia; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la cotización establecida por (-----), mayor de edad, casado, músico, con residencia actual en(-----); portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----) para que preste de sus servicios profesionales en realizar un show artístico protagonizado por “Agrupación Encuentro Norteño” incluyendo: **1-** Dos bloques musicales: Uno de música variada norteña y el otro, de banda; **2-** Dos cantantes profesionales y tres instrumentistas; **3-** Cinco bafles con subwoofer de gran amplitud y micrófonos; y **4-** Escenografía de seis metros de largo por cuatro de ancho con luces led. Con el objetivo de celebrar las vísperas de las fiestas patronales en Honor a Santa Lucia, Virgen y Mártir, correspondientes al Cantón de Santa Lucia, San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Acto que se llevara a cabo, de las veintiuna horas hasta las veintitrés horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno, por un

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



monto económico de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,333.33) menos los descuentos de RENTA correspondientes. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (- -----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde, Sindico y los Primeros Dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietarios, por manifestar no haberseles consultado; Comuníquese y Certifíquese. **No. 42.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante solicitud presentada por Presidente de la Asociación de Desarrollo Social (ADESCO) el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno; en la cual, solicita: al Grupo Musical Reencuentro Norteño, el cual, será presentado el día doce de diciembre de dos mil veintiuno, Cantón de Santa Lucia, con la finalidad de celebrar las fiestas patronales en honor a Santa Lucia; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado Hola buenas tardes. Confirmar la cita para el día de mañana a las 9.00 am, erogar a favor de (--- ----), mayor de edad, casado, músico, con residencia actual en (-----) portador de su documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); por haber prestado de sus servicios profesionales en realizar un show artístico protagonizado por “Agrupación Encuentro Norteño” incluyendo: **1-** Dos bloques musicales: Uno de música variada norteña y el otro, de banda; **2-** Dos cantantes profesionales y tres instrumentistas; **3-** Cinco bafles con subwoofer de gran amplitud y micrófonos; y **4-** Escenografía de seis metros de largo por cuatro de ancho con luces led; la cantidad económica de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,333.33) menos los descuentos de RENTA correspondientes. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Con el objetivo de celebrar las vísperas de las fiestas patronales en Honor a Santa Lucia, Virgen y Mártir, correspondientes al Cantón de Santa Lucia, San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Acto que se llevó a cabo, de las veintiuna

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



horas hasta las veintitrés horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose por el voto del Sr. Alcalde, Sindico y los Primeros Dos Regidores Propietarios; salvando sus votos, la Tercera y el Cuarto Regidor Propietarios, por manifestar no haberseles consultado; Comuníquese y Certifíquese. **No. 43.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **IV-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **V-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, con residencia actual en (-----), portador de su documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de CIENTO OCHENTA CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$180.00), procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000274, de fecha, ocho de diciembre de dos mil veintiuno, agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
200		Sandwiches de pollo	\$0.65	\$130.00
200		Refrescos naturales	\$0.25	\$50.00
TOTAL				\$180.00

Los gastos se aplicaran a la cuenta Corriente número (-----)“**CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021**”. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y a la Unidad de Presupuesto Municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 44.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 30 inc. 5 y 6 del Código Municipal hace las siguientes facultades “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal; **III-** Elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio; **IV-** Que el Art. 74 Inc. 2º del Código Municipal establece “EL CONCEJO PODRA APROBAR TALES DISPOSICIONES CON EL CARACTER DE PERMANENTES, EN FORMA SEPARADA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO INCORPORARLAS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE EGRESOS. TAMBIEN QUEDA FACULTADO EL CONCEJO PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES A LAS MISMAS DISPOSICIONES GENERALES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE; **V-** Que el Art. 75 del Código Municipal establece “Se prohíbe la estimación de ingresos que no tengan base legal para su percepción cierta y efectiva; **VI-** Que de acuerdo al Art. 77 del Código Municipal: “El monto del presupuesto de egresos no podrá exceder del total del presupuesto de ingresos, cuando fuere indispensable para cumplir con esta disposición se podrá incluir las existencias de caja provenientes de economía o superávit estimados al treinta y uno de diciembre del año de presentación del proyecto. El presupuesto de egresos podrá ser ampliado en el curso del ejercicio, con motivo de ingresos extraordinarios de cualquier naturaleza o cuando se establezca el superávit real; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aumentarle en el presupuesto municipal vigente para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veintiuno, al proyecto denominado (-----) **SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**” un monto económico de NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,600.00), asignado en el código presupuestario número 61608; consecuentemente, disminuyéndole tal cantidad económica al proyecto denominado “**INSTALACIONES DE PANELES SOLARES PARA ILUMINACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL ÁREA URBANA Y EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO**” asignado en el código presupuestario número 61606, la cantidad económica de NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$9,600.00).

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Aclarándose que, esta reprogramación surtirá efectos para todo el ejercicio fiscal dos mil veintiuno. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal donde de manera unánime todos estuvieron recuerdo. **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE. No. 45.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veintiuno, de fecha cuatro de mayo del presente año, el Concejo Municipal autorizo al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir el contrato de suministro de combustible con la gasolinera la ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de tres meses; **VII-** Que mediante acta número catorce, acuerdo número once, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado Douglas Eliseo López Martínez, proceder a erogar el pago a ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV, por el monto DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$248.77),

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



procedente de los pagarés sin protestos números 01681, 01682, 01685, 01687, 01690, según acta de recepción de bienes y servicios, y orden de compra número 000168, de fecha, del seis de julio al veintiocho de julio de dos mil veintiuno; **VIII-** Que mediante escrito establecido por el tesorero municipal, Licenciado (-----), el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, manifestando que: “El día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno se autorizó el pago de combustible a nombre de ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV. Por error se canceló de la cuenta corriente número (-----) por un monto de doscientos cuarenta y ocho con 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$248.77), dicha documentación es de la cuenta (-----). El día dieciséis de diciembre que se detectó el hecho, se procedió a realizar el reintegro de la cuenta de saneamiento a la cuenta del 25%; POR TANTO: corroborándose la situación incidental, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el reintegro de fondos de la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**, a la cuenta corriente número (------)**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, la cantidad económica de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 77/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$248.77) por TRASLADO DE FONDOS**. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 46.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que es obligación del Concejo construir las obras

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **V-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), proceder a erogar a favor de **BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, S.A**, la cantidad económica de DOS CON 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.54), en concepto de valor comisión por venta de chequera por apertura cuenta corriente a la cuenta (-----), con factura número 09325, de fecha, quince de diciembre del presente año, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **CONCRETEADO TRAMO DE CALLE DEL CANTÓN SANTA LUCIA QUE CONDUCE A SAN FRANCISCO**”. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 47.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que el Art. 30 No.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que El Art. 66 del código Municipal contempla, que son obligaciones a cargo del municipio “las obligaciones provenientes de la deuda pública municipal contraídas de conformidad a la ley; **V-** Que el Art. 5 Inc. 2 de la Ley del FODES establece: “LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO MUNICIPAL PODRÁN INVERTIRSE ENTRE OTROS, AL PAGO DE LAS DEUDAS INSTITUCIONALES CONTRAÍDAS POR LA MUNICIPALIDAD Y POR SERVICIOS PRESTADOS POR EMPRESAS ESTATALES O PARTICULARES; **VI-** Que corroborándose mediante acta de la transición, de fecha, veintiocho de abril de dos mil veintiuno, mediante la cual, la administración anterior dos mil dieciocho dos mil veintiuno, hizo entrega de toda la documentación, derechos y obligaciones a esta nueva administración dos mil veintiuno dos mil veinticuatro, encontrándose dentro de dichas deudas, el proyecto denominado “MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERÍO LOMA DE LA CRUZ”. Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) Fuente de recurso 2% FODES; **VII-** Que por manifestaciones del tesorero municipal, Licenciado (-----), hace del conocimiento que: “Al verificar en el sistema financiero y bancario que mantiene esta unidad, se corrobora que, la cuenta corriente del proyecto antes mencionado se encuentra inactiva, por lo cual, no se puede proceder a cancelar la deuda asignada a este proyecto, mientras la mencionada cuenta no se active; POR TANTO: Con el fin de darle cumplimiento a la obligación adquirida por esta nueva administración, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, primer refrendario, proceder a activar la cuenta corriente en el BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR, con sede en San Vicente, la cual se detalla a continuación:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Tipo de Cuenta	Fuente de Origen	Nº	Nº de Cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo
Corriente	2% Inversión	1	(-----)	MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERÍO LOMA DE LA CRUZ	\$172.66

Con el fin de darle cumplimiento a la normativa jurídica que, regula las obligaciones adquiridas al momento de la transición, provenientes de la deuda pública municipal contraída de conformidad a la ley. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal donde de manera unánime todos estuvieron recuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 48.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **V-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **VI-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VII-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **VIII-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IX-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **X-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **XI-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **XII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a (-----),

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



mayor de edad, soltero jornalero, con residencia (-----), portador de su documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); para prestar sus servicios de mantenimiento y chapoda de la calle que conduce de Loma de la Cruz, hacía el Cantón de la Animas, Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente, desde el día seis de diciembre hasta el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno, por seis días a la semana: Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábado. Asignándoles un honorario diario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), con un horario de las ocho horas hasta las dieciséis horas de cada día laborado. Se autoriza al señor Alcalde Municipal, suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad dicho contrato. Los gastos se cargarán a la cuenta número (-----)

MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021.

Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los Cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 49.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 93 del Código de Trabajo regula que: “Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente se podrán crear fondos circulantes cuyo monto y procedimientos se establecerán en el presupuesto municipal”. El inciso segundo de dicha normativa regula: “La liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio y los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados se harán cuando menos cada mes. El encargado del fondo circulante responderá solidariamente con el ordenador de pagos que designare el Concejo”; **III-** Que el romano **V** del procedimiento para el reembolso de fondos (caja chica) establece el numeral uno que: “De acuerdo al movimiento de fondos, los reembolsos de **caja chica** se harán cuando hayan ocupado un 50% aproximado del fondo, para efectuar los pagos mientras se recibe

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



el reintegro correspondiente; previa petición del encargado de dichos fondos, quien deberá liquidar los gastos realizados para proceder a realizarle un nuevo reembolso; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), hacer el desembolso de la cantidad económica de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$455.10) a favor de(-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), en concepto de **FONDO CIRCULANTE**, quien presta sus servicios profesionales en apoyo al Turismo y Comunicación de la Municipalidad, encargado **ad honorem de Fondo Circulante**” la cual tiene una asignación de QUINIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00) para atender gastos de bienes de uso y consumos diversos de menor cuantía, hasta por valor de CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$50.00). Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **FONDO COMÚN**. Llevándose a conocimiento del Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 50**. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que conforme al Art. 4 N° 4 compete a los municipio: “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **IV-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **V-** Que mediante Acta número uno,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VI-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **VII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cinco, de fecha, tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **GLOBAL PRINCE S.A DE C.V;** la cantidad económica de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$584.40) menos los descuentos de ley correspondientes, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000276, de fecha, quince de diciembre de dos mil veintiuno, agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
200		Carros volquetas con pala	\$2.00	\$400.00
100		Carros 14 speed	\$1.70	\$170.00
3		Bolsas de 12 u de chin chin para bebes	\$4.80	\$14.40
TOTAL				\$584.40

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Con el objetivo de poder entregarlos a niños(a) de nuestro municipio de San Lorenzo Departamento de San Vicente, alusivo a la celebración de la navidad y fin de año nuevo. Los gastos se aplicarán a la cuenta Corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**". Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 51.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas"; **II-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: "Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica"; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: "Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia"; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **JORI, S.A DE C.V,** la cantidad económica de **SIESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100** Dólares de los Estados Unidos de América (\$636.00) menos los descuentos de ley correspondiente; procedente del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000267, de fecha, ocho de diciembre de dos mil veintiuno, agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Rollo de alambre eléctrico de 100m 122 (cordón flexible blanco)	\$165.00	\$165.00
2		Cubetas de pintura látex color blanco excello sherwin Williams	\$157.00	\$314.00
1		Cubetas de pintura látex color verde caryman excello sherwin Williams	\$157.00	\$157.00
TOTAL				\$636.00

Los gastos se aplicaran a la cuenta Corriente número (-----) **FONDO CUMUN**". Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 52.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante acta número veinticinco, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó al administrador del proyecto denominado ““CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” y consecutivamente, a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), proceder a solicitar la cotización; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar la cotización establecida por (-----), soltero, comerciante, con residencia en (-----), con documento único de identidad número (-----), y número de identificación tributaria (-----), para que suministre la pólvora artesanal y un combo de pólvora china, según el detalle siguiente:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
48		Docenas de cohetes de vara de dos bombas.	\$11.66	\$559.68
1		Combo de pólvora china	\$450.00	\$450.00
TOTAL				\$1,009.68

Con el afán de celebrar las fiestas patronales en honor a Santa Lucia, Virgen y mártir, correspondientes al Cantón de Santa Lucia, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, las cuales, se desarrollaran a partir de las diecinueve horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----) **“CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021”**. Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 53.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Artículo 203 Inc. 1 de la Constitución de la República, reconoce que los municipios serán autónomos en lo Económico, en lo Técnico, y en lo Administrativo y se regularán de acuerdo a la normativa que el código municipal y de más leyes determinen; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **III-** Que según las disposiciones del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, es obligación del Concejo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **IV-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha, cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **V-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VI-** Que mediante Acta número tres, acuerdo número ocho, de fecha, diecisiete de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **VII-** Que mediante acta número veintiséis, acuerdo número cincuenta y dos, de fecha, tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó la cotización; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), a favor de (-----), soltero, comerciante, con residencia en (-----), con documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----), la cantidad económica de UN MIL NUEVE CON 68/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,009.68) procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000275, de fecha, ocho de diciembre de dos mil veintiuno; agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
48		Docenas de cohetes de vara de dos bombas.	\$11.66	\$559.68
1		Combo de pólvora china	\$450.00	\$450.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



TOTAL

\$1,009.68

Con el afán de celebrar las fiestas patronales en honor a Santa Lucia, Virgen y mártir, correspondientes al Cantón de Santa Lucia, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, las cuales, se desarrollaron a partir de las diecinueve horas del día doce de diciembre de dos mil veintiuno. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se recargaran a la cuenta corriente número (-----)“**CELEBRACION FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021**”. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 54.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según las disposiciones del articulo 31 No. 5 del código municipal vigente contempla que, es obligación del Concejo Municipal: “Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5. De la ley del FODES ESTABLECE: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio”; **VI-** Que para tal fin es conveniente asignar los recursos económicos necesarios para facilitar el financiamiento y realización de obras y proyectos en beneficio de su respectiva comunidad; **VII-** Que mediante Acta número veinte, acuerdo número cuarenta, de fecha, cuatro de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se priorizo el proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021” autorizándose además, a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Públicas (UACI) para realizar la formulación del perfil técnico; **VIII-** Que mediante Acta número veintidós, acuerdo número veintiuno, de fecha, veintidós de octubre de dos mil veintiuno, mediante la cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021”; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA.** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----) Hola buenas tardes. Confirmar la cita para el día de mañana a las 9.00 am, erogar a favor de (-----), mayor de edad, soltera comerciante, con residencia actual en (-----) portadora de su documento único de identidad número (-----) y número de identificación tributaria (-----); la cantidad económica de SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$687.00), procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000277, de fecha, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno; agregándose el detalle siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
8		Arrobas de dulces	\$37.50	\$300.00
35		Piñatas	\$6.00	\$210.00
6		Bolsas de dulce de 10lb.	\$15.00	\$90.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



6	Bolsas de dulce de 3lb.	\$4.50	\$27.00
6	Canastas navideñas	\$10.00	\$60.00
TOTAL			\$687.00

Con el objetivo de realizar la celebración de la navidad y fin de año nuevo, en las diferentes comunidades de nuestro Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, en la cual, se invitará a todos los niños(a), adolescentes y adultos mayores, propiciando alegría, felicidad y un sano esparcimiento. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **CELEBRACIÓN DE LA NAVIDAD Y FIN DE AÑO 2021**. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 55**. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 4 No. 4 del Código Municipal establece que, es competencia de los Municipios: “La promoción de la educación la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes”; **III-** Que en el No. 8 del mismo artículo mencionado en el apartado anterior, contempla que, es competencia de los Municipios: “La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población”; **IV-** Que el Art. 4 No. 29-A. establece además que, compete a los Municipios: “Promoción y desarrollo de los programas y actividades destinadas a

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



fortalecer el interés superior de la niña, niño y adolescentes, creando la Unidad Municipal correspondiente, si la capacidad administrativa y financiera lo permita”; **V-** Que el Art. 30 No. 5 del Código Municipal establece que, son facultades del concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal; **VI-** Que el Art. 30 no. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del concejo: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VII-** Que el Art. 31 No. 6 establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad”; **VIII-** Correspondencia recibida el día catorce de mayo del año dos mil veintiuno, presentada por las Ciudadanas (-----) y (-----), Manifestando:” pedirles de favor que nos sigan apoyando con el incentivo que desde hace años atrás nos vienen dando que son de cien dólares exactos a cada una de las educadoras por mes; pero que hasta la fecha no hemos recibido ningún incentivo de parte de la Alcaldía Municipal ningún incentivo durante este año dos mil veintiuno. Con el trabajo que realizamos estamos apoyando a madres que trabajan y que son de escasos recursos económicos, brindándoles educación inicial, apoyando a un programa de primera infancia denominado C. B. I, con una población infantil de diecinueve niños(a) de edades de uno a siete años, el cual es subvencionado por el I. S. N. A. el pago de dos educadoras de ciento cincuenta dólares a cada una; por esa razón, necesitamos que siempre nos sigan apoyando con el incentivo ya que es de mucho beneficio para nuestras familias, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad”; **IX-** Que mediante acta número tres, acuerdo número veinte, de fecha, diecisiete de mayo del presente año, en el cual se aprobó por unanimidad del Concejo Municipal, apoyar con el incentivo económico mensual, de cien dólares de los Estados Unidos de América, con el requisito de presentar un informe detallado de las actividades que desarrollen y que respalden dichas erogaciones; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar las siguientes cantidades de dinero a favor de: **1-** A la señora (-----), con su

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----), la cantidad económica de CIENTO ONCE CON 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$111.11) menos el 10% de RENTA, en concepto de brindar sus servicios, en su calidad de educadora del CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veintiuno; **2-** A la señorita(-----) , con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----), la cantidad económica de CIENTO ONCE CON 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$111.11) menos el 10% de RENTA, en concepto de brindar sus servicios, en su calidad de educadora del CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, correspondiente al mes de noviembre del año dos mil veintiuno. Gasto cargado a la cuenta corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 56.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **DELSUR S.A DE C.V**, la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$251.99), en concepto de pago de la factura de consumidor final, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	21917958			\$102.61
2	21917764			\$6.87
3	21917880	10-11-2021 al	Suministro de	\$89.11
4	21917803	09-12-2021	energía eléctrica	\$39.01
5	21917918			\$12.01
6	21917997			\$2.38
TOTAL				\$251.99

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 57.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VII-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **C.T.E. S.A DE C.V;** la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$592.17) menos los descuentos de IVA correspondientes, en concepto de pago de las facturas, detallada de la siguiente manera:

Nº CORRELATIVO DE FACTURA	Nº DE FACTURA	FECHA DE ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR ECONÓMICO
1	0149639485	01-11-2021 al	Compañía	\$15.82
2	0149639483	30-11-2021	telecomunicaciones de el salvador, s.a de	\$96.10
3	0149639484		c.v	\$480.25
TOTAL				\$592.17

Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime por todos los miembros del Concejo. Notifíquese y Certifíquese. **No. 58.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios, así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; **V-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO; **VI-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **VII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **VIII-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar las cotizaciones establecidas por el señor (-----), mayor de edad, comerciante, con residencia (-----), con documento único de identidad

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



número (-----), e identificación tributaria número (-----), para el suministro de repuestos y servicios de mano de obra, según el detalle siguiente:

I- SUMINISTRO DE REPUESTOS.

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO
1	Depósito de reserva de agua	\$240.00	\$240.00
3	Galones de refrigerante	\$25.00	\$75.00
1	Manguera p/intercooler	\$225.00	\$225.00
2	Galones de aceite valvoline 10w30	\$50.00	\$100.00
1	Filtro de aceite	\$25.00	\$25.00
1	Filtro p/diésel	\$40.00	\$40.00
1	Empaque de culata	\$250.00	\$250.00
2	Tapones p/radiador	\$12.00	\$24.00
TOTAL			\$979.00

II- SERVICIOS DE MANO DE OBRA.

CANTIDAD	DETALLE	PRECIO
1	Limpieza de radiador	\$80.00
1	Pulida de pintura general	\$90.00
1	Desmontar e instalar culata	\$70.00
1	Diagnóstico de escáner	\$80.00
1	Tapizado de asiento	\$150.00
1	Lavado general	\$15.00
TOTAL		\$485.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Menos los descuentos de ley correspondientes. Adquisición de bienes y servicios que serán utilizados para darle mantenimiento y reparación del PICK UP NISSAN, PLACA NP 300; el cual, es necesario para garantizar una buena funcionabilidad y desempeño de la administración al servicio de toda la población. Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. Los gastos se cargarán a la cuenta de (-----) **REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021.** Autorizándose a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Públicas Institucionales (UACI) y administrador del proyecto, proseguir los trámites necesarios en el cumplimiento del mismo. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir el nombre de la municipalidad los documentos respectivos. Se llevó a votación estando de acuerdo el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y los cuatro Regidores Propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 59.** La Municipalidad en uso de las Facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal Vigente y demás leyes hace las siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que el Art. 204 N°4 de la Constitución de la Republica establece que: “La autonomía del Municipio comprende: Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias; **III-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **V-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno,

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



administración y servicios municipales”; **VII-** Que mediante acta número veintiséis, acuerdo número nueve, de fecha, tres de diciembre de dos mil veintiuno, en el cual, dentro del romano uno, se contrató al señor (-----), para que prestara de sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIARES DE PLANTA DE COMPOSTAJE” a partir del día uno de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, correspondientes del día lunes al día viernes de cada semana, con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos; POR TANTO: Ante la temporada de la celebración de la navidad y fin de año nuevo, correspondiente al mes de diciembre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Ampliar la jornada laboral del empleado (-----), con residencia actual en (-----) portador de su documento único de Identidad número (-----) e identificación tributaria número(-----) para que preste de sus servicios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE” a partir del día uno de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, durante los siete días de la semana: Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo; con un horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos; ya que mediante acta número veintiséis, acuerdo número nueve, romano número uno, de fecha, tres de diciembre de dos mil veintiuno, se autorizó al Sr. Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar en nombre y representación de la municipalidad el contrato consistente en: Que se contrataría al empleado antes mencionado, para que prestara de sus servicios por honorarios en el área de planta de compostaje, en su calidad de “AUXILIAR DE PLANTA DE COMPOSTAJE” a partir del día uno de diciembre de dos mil veintiuno hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, correspondientes del día lunes al día viernes de cada semana, con un

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



horario de servicio de las ocho horas a las dieciséis horas; asignándole un pago por honorario de DOCE CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00), menos los descuentos de ley respectivos; pero debido al exceso de carga laboral que demanda en esta época de la navidad y fin de año nuevo, se ha tomado a bien, extender los efectos de la contratación, con el objetivo de contar con el personal necesario que contribuyan a garantizar un buen servicio demandado por la población; en todos sus aspectos ambientales, culturales y educacionales, contribuyendo a mantener limpio, ordenado y seguro la imagen de nuestro municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos que se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 60.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **III.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **IV-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **V-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **VI-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **POR TANTO:** El

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para proceder a realizar el traslado de fondos de la cuenta de corriente Número (-----) **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO, FR120-FODES/2% INVERSION**, a la cuenta corriente número (-----) **MEJORA DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE ANIMAS A CASERIO LOMA DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**, la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12,591.13) por TRASLADO DE FONDOS**; Velando por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA:** **I-** Solicitud presentada por Adela del Carmen Córdova, el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno; solicitando: “Cinco docenas de cohetees, una caja de sorbete, un payaso y dos piñatas para la celebración de las fiestas de la Virgen de Guadalupe del Cantón San Francisco, Caserío Los Martínez, celebración que se llevara a cabo el día once de diciembre de diciembre de dos mil veintiuno; **II-** Solicitud presentada por Licenciado (-----), en su calidad de Director Escuela Domingo Santos, solicitando: “Padrinar con un presente para un total de noventa niñas(o) beneficiarios del proyecto en el acto de entrega de diplomas que se realizara, a las nueve horas del día miércoles uno de diciembre de dos mil veintiuno; **III-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de encargado de promoción publicidad, el día veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, solicitando: “A que coordinen, acompañen, animen, inviten y compartan el patrocinio de lo que esta transmisión en vivo, lleva en costo nuestro equipo profesional es de doscientos dólares; **IV-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de Gobernador Político, Departamental de San Vicente, el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, en el cual, convoca a: “Participar en el acto de lanzamiento de campaña comunicacional de prevención de incendios forestales, protegiendo los bosques del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Salvador todos contra el fuego. Dicho acto se llevara a cabo el día tres de diciembre del corriente año, a partir de las nueve horas, en la galería Apancinte del Municipio de Apastepeque, San Vicente; **V-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de tesorera de la mayordomía del Niño Dios, de la vía de San Esteban Catarina, San Vicente; solicitando: “El préstamo de la tarima para el día veinticuatro de diciembre de dos mil veintiuno; **VI-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de coordinador de la iglesia de Santa Lucia, el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno; solicitando: “La valioso colaboración en las fiestas patronales de la Comunidad Santa Lucia, en honor a la Virgen de Santa Lucia Virgen y Mártir, en la cual, solicitan una carroza, cuatro gruesas de cohetes de varas, alborada de pólvora china y celebración de tarde alegre. Esto se llevará a cabo de las seis de la tarde en adelante del día domingo doce de diciembre de dos mil veintiuno; **VII-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de coordinador de la iglesia de Santa Lucia, el día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, en la cual, solicitan que: “La valiosa colaboración para la celebración de las fiestas de la Virgen de Santa Lucia, Virgen y Mártir; en la cual, solicitan una carroza. Esto se llevara a cabo de las cinco y media de la tarde del día ocho de diciembre de dos mil veintiuno; **VIII-** Escrito presentado el Sr. (-----), el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno,; en la cual solicita: “Se le extienda dos constancia: 1- en la cual se establezca que, no hay factibilidad de aguas negras; 2- En la cual se establezca la factibilidad de recolección y disposición final de desechos sólidos amabas de la Lotificación ubicados en los suburbios del Barrio el Carmen, de San Lorenzo, San Vicente. **PUNTOS VARIOS:** **I-** Manifestando el Sr. Alcalde Municipal que: “Ante la solicitud realizada por esta administración, la Corte de Cuenta de la República nos ha remitido un informe técnico de los proyectos ejecutados por la administración, pero los cuales se encuentran pendientes de pago, por lo cual, se establecerá una Comisión encargada de verificar la documentación contenida en cada uno de los proyectos ejecutados pendientes de pago; con el fin de que esta administración al momento de realizar el pago de la deuda, no se exponga a una observación de la

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Corte de Cuenta de la Republica. Garantizando la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales, realizando las actuaciones con transparencia, austeridad, y eficiencia; **II-** Manifestando el Cuarto Regidor Propietario que: “Los proyectos heredados por la administración anterior, observados de la Corte de Cuenta, los cuales, no es recomendado proceder a cancelar la deuda, mientras los mismos se encuentra en proceso; **III-** Manifestando el Tercer Regidor Suplente que: “Las carpetas técnicas formuladas por la administración anterior, las cuales se encuentran pendientes de pago, no es procedente realizar sus cancelación, ya que si esta administración no les dará seguimiento, no tendrá beneficio su cancelación; **IV-** Además, manifiesta el Sr. Alcalde que: Se convocara a las empresas que ejecutaron los proyectos observados, tratando de solucionar las observaciones y una vez subsanadas las misma, se procederé lo que a derecho corresponda; además, se tendrá que informar a la población, la situación que enfrenta esta administración y a brindar una rendición de cuentas. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, la cual, FIRMAMOS.

F _____

LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ

ALCALDE MUNICIPAL.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ

SINDICO MUNICIPAL.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA

PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS

SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO

TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.

F _____

SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

F _____

PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ

PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.

F _____

SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ

TERCER REGIDOR SUPLENTE.

F _____

LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE.

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.